



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Muro de la Mata 8
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Deporte

PROTOCOLO instalaciones deportivas del Gobierno de La Rioja CTD Adarra, CTD Pradosalobre

Forma de acceso de deportistas y entrenadores, medidas higiénicas al entrar y durante la estancia en la instalación:

1 - Tanto los deportistas como sus entrenadores accederán por la entrada habitual a las instalaciones, siendo puntuales en los horarios solicitados previamente a través de su federación.

2 – En el control de entrada se dispondrá de gel hidroalcohólico siendo obligatorio su uso para acceder a la instalación. El personal de entrada comprobará si el deportista está autorizado con los listados remitidos por la federación correspondiente.

3 - Todos los deportistas y entrenadores deberán acudir con kit sanitario consistente en mascarilla, hidrogel desinfectante y una bolsa de basura para retirar la basura que genere el propio atleta.

4 - En el acceso a la instalación se podrá tomar la temperatura con termómetro láser, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias cualquier persona con una temperatura superior a 37,5º no podrá acceder a la instalación.

5 - Será obligatorio respetar el distanciamiento individual: metro y medio.

6 - Si alguna modalidad deportiva requiere el uso de material, este será solicitado a el personal de la instalación que se encargará de facilitarlo (abrir almacenes o jaulas) y cuando se finalice su uso se avisará para su desinfección antes de ser guardado.

7 - Con carácter general, no se compartirá ningún material y si esto no fuera posible se deberá llevar a cabo una desinfección por parte del deportista tras cada uso. En el caso de los relevos -en atletismo- se realizará previa y posteriormente a su uso una desinfección exhaustiva del testigo así como de las manos de cada uno de los relevistas.

8.- Los menores de edad no podrán acceder o permanecer en la instalación sin la presencia de un responsable autorizado mayor de edad.

9 - Es obligatorio el uso de mascarilla por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen nuevas medidas de prevención, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

“Primero. Obligatoriedad del uso de mascarillas.

3. En las instalaciones o centros deportivos se utilizará la mascarilla durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes.

Segundo. Excepciones.

b) El momento de realizar actividad deportiva siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo.”

9.a) - Los entrenadores deberán estar en todo momento provistos de la mascarilla.

10 - Cada deportista deberá llevar su botellín de bebida para hidratarse.

11- En caso de existir cualquier incidencia médica referida al COVID-19 (convivencia con alguna persona que pudiera tener COVID-19, estar en espera de resultados, tener sintomatología o alguna situación similar), estos deberán ponerlo en conocimiento del responsable COVID-19 de su federación.

12 – El incumplimiento de alguna de estas normas podrá suponer la expulsión de la instalación.